



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 827-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 01 de diciembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 6705 de fecha 12 de agosto del 2011, el Informe N° 0440-2011-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 12 de agosto del 2011, presentado por el Sr. Pablo M. Álvarez Castañeda en calidad de alcalde del Distrito de Jequetepeque, propone la conformación de una Comisión Multi-Institucional para coordinar trabajos de ordenamiento territorial y límites en los Asentamientos Humanos: Santa Apolonia, Santa Martha, La Florida, Distrito Capital Jequetepeque en especial el caserío Huáscar, este último por los problemas suscitados al darse cuenta que hay personas como dueños de terrenos con Certificados de Posesión emitidos por la Comunidad Campesina.

La comisión estará conformada por personal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque representada por su Alcalde Pablo Martín Álvarez Castañeda, el Ing. Richard Monteza Sánchez en su condición de Jefe del Área de Desarrollo Urbano, el Señor Juez de Paz de Jequetepque Julio Andrés Cruz Mirando, los Agentes Municipales del A.H. Huáscar Sr. Wilmer Paising Guevara, del A.H. La Florida Sra. Isabel Pairazamán Esteves, del A.H. Santa Martha Sr. Daniel Leiva Gylarde y del A.H. Santa Apolonia Sra. María López Vacón.

Conforme al Art. 9º numerales 4 y 5, concordante con los Arts. 73º numeral 1.5 y 79º numeral 1.1 y 1.2 de la ley orgánica de Municipalidades es función exclusiva de la Municipalidad Provincial el de aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y de expansión agrícola y las áreas de conservación ambiental, asimismo aprobar el Plan de Desarrollo urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ MULTI-INSTITUCIONAL para trabajar por el Ordenamiento Territorial del Distrito de Jequetepeque,** el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

**Por parte de la Municipalidad del Distrito de Jequetepeque**

Sr. PABLO MARTÍN ÁLVAREZ CASTAÑEDA	:	Alcalde Municipal del Distrito de Jequetepeque
Ing. RICHARD MONTEZA SÁNCHEZ	:	Jefe del Área de Desarrollo urbano
Sr. JULIO ANDRÉS CRUZ MIRANDA	:	Juez de Paz
Sr. WILMER PAISIG GUEVARA	:	Agente Municipal Caserío Huáscar
Sra. ISABEL PAIRAZAMÁN ESTEVES	:	Agente Municipal AA.HH. La Florida
Sr. DANIEL LEIBA GULARTE	:	Agente Municipal AA.HH. Santa Martha
Sra. MARÍA LÓPEZ VACÓN	:	Agente Municipal AA.HH. Santa Apolonia

**Por parte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo:**

Abg. ALEJANDRO MERINO HUAMÁN	:	Subgerente de Asesoría Legal
Ing. ARMANDO ALEGRÍA CHIRINOS	:	Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural
Arq. JOSÉ GÁLVEZ LARA	:	Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha, por periodo de 1 (un) año.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
MDJ  
SGDUR  
Catastro  
SGAL  
Archivo